



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

BASES

PROCESO INTERNO N°01-2021/DRE

PIURA



BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDE – DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA.



4



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

I. OBJETIVO DEL CONCURSO.

Promover mediante concurso de méritos a los servidores administrativos de la Dirección Regional de Educación Piura en los cargos vacantes de la estructura orgánica de la sede administrativas, de acuerdo a sus especialidades y experiencia que coadyuve a garantizar un servicio administrativo eficiente y oportuno.

II. FINALIDAD.-

Establecer normas y procedimientos para cubrir mediante concurso de méritos, las plazas vacantes presupuestadas del Cuadro de Asignación de Personal CAP del personal administrativo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, de la Dirección Regional de Educación Piura.

III. AMBITO.-

3.1.- Sede de la Dirección Regional de Educación Piura.

IV. BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo 004
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 24241, Los cargos y plazas en la Administración Pública así como las Promociones de categorías o Funciones serán cubiertas por Concurso de Méritos.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27557, Ley que restablece Desplazamientos de Personal en la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 051-91-PCM
- Resolución de Secretaría General N° 0530-2005-ED, que aprueba la Directiva N° 106-2005-ME/SG “Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Administrativo”.
- RPE N° 00030-2020-SERVIR-PE. “Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.

IV. ALCANCES.-

Servidores Administrativos Nombrados comprendidos en el Régimen Laboral D.L. 276.

Podrán participar en este concurso de ascenso para cubrir plazas vacantes, aquellos servidores que reúnen los requisitos establecidos en la presente base.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

El concurso de ascenso para cubrir las plazas vacantes estará a cargo de la comisión, conformado mediante RDR N° 009202-2021, cuyos miembros fueron designados por la Dirección Regional de Educación Piura conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITE

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
LIC. ANGEL MARIA FLORES VILLALTA	02869374	PRESIDENTE
CPC. DIANA ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ	42256905	DIRECTORA DE OPDI
LIC. JESUS AUGUSTO GARATTE ROSA.	02785896	RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
LIC. TEMISTOCLES TEODORO VILLALTA VALENCIA	02658099	REPRESENTANTE TITULAR DEL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DREP-SITDREP.



son funciones de la Comisión de Evaluación:

- Verificar los requisitos del postulante y publicar la lista de los declarados aptos para concursar.
- Aplicar y calificar la prueba de conocimientos y aptitud y publicar sus resultados.
- Aplicar los instrumentos de evaluación.
- Elaborar las actas en cada etapa del concurso, y emitir los informes pertinentes.
- Publicar el cuadro de Méritos del concurso dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación.
- Adjudicación de plazas o declarar desierta la plaza vacante.
- Atender y resolver los reclamos de los postulantes dentro de las 48 horas de interpuesto.
- En cada etapa elaborar y presentar el informe final del concurso debidamente documentado al titular de la entidad hasta el tercer día después de haberse publicado el Cuadro de Méritos.



La Comisión de Evaluación una vez concluido el proceso evaluativo, alcanzara a la Dirección Regional de Educación un informe Final, incluyendo los cuadros de méritos que contienen los puntajes parciales y finales de cada uno de los evaluados de acuerdo a su grupo ocupacional. Dicho informe será alcanzando al tercer día de concluido el concurso de Ascenso.

La Dirección Regional de Educación de Piura, remitirá a la Alta Dirección del Ministerio de Educación un informe de consolidado final.

Se debe tomar en cuenta que no podrán ser integrantes de la comisión los postulantes y/o personas que tuvieran relación de parentesco entre si, con los concursantes, hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

V PLAZAS VACANTES: (Anexo N° 02)

Se cuenta con 07 plazas detalladas por nivel y cargo que serán sometidas a concurso de ascenso interno, de acuerdo al cuadro de Personal-CAP-Provisional y PAT. Debiendo presentarse a dicho concurso el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

personal nombrado, a la plaza establecida. La condición laboral de las plazas convocadas de la presente base están establecidas de acuerdo al Decreto Legislativo 276 RSG N°530-2005-ED.

VI DISPOSICIONES GENERALES.-

- 6.1 Están comprendidos en las disposiciones de la presente Directiva los trabajadores administrativos que a la fecha se encuentran laborando en condición de nombrados en plaza orgánica presupuestada de los órganos administrativos de la SEDE de la Dirección Regional de Educación Piura.
- 6.2 No es alcance las normas administrativas de la presentes bases a los funcionarios y/o directivos que se encuentran desempeñando cargos de confianza, así como los Directores de Sistema Administrativo con Categoría Remunerativa F-1 Y F-2, pues están comprendidos en la escala 01 del DS. N° 051-91-PCM.
- 6.3 No podrán participar del proceso para Ascensos los miembros de las comisiones de Evaluación del concurso para Ascenso.
- 6.4 El proceso de concurso se realizara en dos etapas. Previamente la SEDE-DREP deberá certificar la condición de nombrado de los servidores que serán evaluados.
- 6.5 Las plazas orgánicas presupuestadas vacantes conforme al artículo 79° del DS. N° 005-90-PCM, serán cubiertas en primer lugar por concurso para **ascenso**, luego mediante **reasignación**.
- 6.6 Los cargos de carrera son los que comprenden a los Grupos Ocupacionales, Profesional, Técnico y Auxiliar, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal basado en el Clasificador de Cargos.
- 6.7 Los servidores administrativos deben actualizar en la SEDE-DREP su legajo personal, adjuntando además documentos referidos a otros estudios y cursos de capacitación actualizados.
- 6.8 No procede la adjudicación de cargos en plazas inorgánicas no previstas en el CAP debidamente presupuestadas.
- 6.9 El Área de Personal de la SEDE-DREP, verificará a través de sus órganos competentes, la autenticidad de los documentos del personal administrativo nombrado que ha participado en el concurso para ascenso. En caso de detectarse documentación adulterada o falsificada se anulará su ascenso disponiéndose las sanciones administrativas y/o penales a que tuviera lugar.

VII.- DEL PROCESO DEL CONCURSO

7.1.- El proceso del concurso se realizara de la siguiente manera: (anexo 01)

- a) Convocatoria
- b) Publicación y difusión de las plazas vacantes
- c) Inscripción de postulantes.
- d) Calificación de expedientes.
- e) Publicación de relación de postulantes aptos
- f) Presentación de reclamos y atención de los mismos
- g) Evaluación Prueba de conocimientos y aptitudes
- h) Publicación del Cuadro de Méritos
- i) Presentación de reclamos
- j) Atención de los mismos
- k) Adjudicación de plazas
- l) Expedición de Resolución



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

VIII.- DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

8.1.- El concurso para cubrir plazas vacantes orgánicas se desarrollara en dos etapas:

La primera etapa será en el ámbito de la entidad

En la SEDE de la Dirección Regional de Educación postulará el personal nombrado.

La Segunda Etapa.

Podrán participar a las plazas orgánicas vacantes declaradas después de culminada la primera etapa, el personal que ha postulado o no en la primera etapa.

8.2.- El Área de Escalafón, proporcionara a la comisión de evaluación la información Escalafonario y pondrá a su disposición el legajo personal del servidor.

8.3.- los servidores, que no cuenten con información actualizada, serán evaluados con los datos registrados en la ficha Escalonaria y documentación que obra en el Legajo Personal.

IX.- DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

9.1.- Son requisitos generales para postular: (anexo 04)

- a) Estar en servicio activo en la carrera pública administrativa
- b) No tener impedimento judicial por delito doloso
- c) No tener impedimento administrativo por estar cumpliendo sanción disciplinaria.
- d) Reunir los requisitos específicos para el cargo
- e) Declaración Jurada simple manifestando:
 - Que, postula a un solo cargo.
 - No registrar antecedentes penales por delito doloso y no estar cumpliendo sanción administrativa.
 - No tener vínculo de parentesco con los miembros de la Comisión de Evaluación.
 - La veracidad de la información y de la documentación que adjunta

9.2.- Son Requisitos Básicos para el ascenso. (Anexo 04)

- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación enviada por mesa virtual <http://educacion.regionpiura.gob.pe/tdv>
- Ser servidor nombrado bajo el régimen laboral 276
- No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos dos años
- Contar con buena salud física y mental.
- Acreditar capitación requerida

X.- DE LA CONVOCATORIA

10.1.- En cada una de las etapas, la convocatoria del concurso comprende:

- a) Cronograma del proceso de concurso.
- b) Publicación de la relación de plazas vacantes.

10.2.- Para la primera y la segunda etapa, la difusión se realizara en los paneles informativos y portal de la Dirección Regional de Educación Piura.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

XI.- DE LA COMISION DE EVALUACION DEL CONCURSO

11.1 En la Dirección Regional de Educación, se constituirá una Comisión de Evaluación para el proceso de Ascenso del Personal Administrativo.

11.2 La Comisión será designada por Resolución del titular de la Dirección Regional de Educación de Piura.
En la Dirección Regional de Educación.

- El Director Regional o su representante, quien la preside.
- El Jefe de la Unidad o Área de Personal, quien actuara como Secretario Técnico.
- El Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional.
- Un representante titular o suplente del Sindicato de los trabajadores administrativos legalmente reconocidos.

XII.- DE LOS ASPECTOS DE LA EVALUACION

12.1.- La evaluación del personal estará orientada a calificar los siguientes factores: (anexos 05-06-07)

EVALUACIONES	PESO O %	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Curricular (legajo personal)	35 %		35
Prueba de Conocimientos y aptitudes	35 %		35
Entrevista personal	15 %		15
Desempeño Laboral	15 %		15
Puntaje Total	100 %	60	100

El puntaje señalado de los factores señalados será de 100 puntos

- 12.2.- La prueba de conocimientos y aptitudes será tomado en el local designado por la Dirección Regional de Educación de forma presencia.
- 12.3.- La entrevista personal, se desarrollará en el local designado por la Comisión.
- 12.4.- La evaluación tendrá una ponderación máxima de **cien (100) puntos**, siendo el puntaje aprobatorio necesario para ascender (60) puntos.
- 12.5.- El personal que no se presente a algunas de las etapas de la evaluación será descalificado automáticamente.

XIII.- DE LA EVALUACION CURRICULAR

13.1.- Este aspecto califica en nivel de formación general alcanzado por el personal administrativo de la SEDE-DREP, la capacitación obtenida durante los últimos cinco años, el tiempo de servicio en la Administración Pública, así como los méritos y deméritos de los últimos cinco años, información que se encuentra en el legajo personal de cada servidor. Este aspecto considera los siguientes componentes.

- a) Nivel educativo

Está dirigido a considerar los siguientes niveles y grados de las etapas del Sistema Educativo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

conforme lo establecido en el artículo 34º de la Ley 28044, Ley General de Educación y la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, y se acredita mediante la certificación de los estudios realizados, incluyendo títulos y grados académicos obtenidos.

b) Capacitación

Se acredita mediante diplomas, certificados o constancias de los últimos cinco (05) años a la fecha del concurso. Se incluye en este factor las horas de participación como expositor en caso de los Profesionales y Técnicos. Para tal efecto se tomará en cuenta la acreditación que obre en el legajo personal correspondiente.

c) Tiempo de servicio

Este componente califica los años, meses y días de servicio oficiales que prestan los servidores administrativos en condición de nombrados con sujeción al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276.

d) Méritos y Deméritos. Estos factores se aplicarán de la siguiente forma:

MÉRITOS. - Califica el reconocimiento formal de la responsabilidad y voluntad con que el servidor pone en práctica sus aptitudes y actitudes en el desempeño de las funciones asignadas.

El reconocimiento es a través de documentos de felicitación (resolución u oficio) obtenido durante los cinco (05) últimos años. La calificación máxima del factor es de cinco (05) puntos para los tres grupos ocupacionales; cada reconocimiento se calificará con un (01) punto.

DEMERITO. - Considera puntos en contra para aquellos servidores que durante los últimos cinco (05) años registran sanción administrativa disciplinaria se restará un (01) punto por cada sanción administrativa.

13.2.- La puntuación máxima de la Evaluación Curricular será de 35 puntos desagregados de la forma siguiente.

GRUPO DIRECTIVO – DISCIPLINARIO (anexo 05)

a) Formación Educativa

REQUISITOS	PUNTAJE
Grado de Doctor o Maestría	10 puntos
Título Profesional de Nivel Universitario o Segunda Especialización. - Colegiatura y constancia de habilitación del colegio, de requerirse para el desempeño del cargo	08 puntos
Grado Académico de Bachiller Universitario	06 puntos
Título de Instituto Superior Tecnológico (seis Semestres Académicos o más)	05 puntos

En este factor el puntaje máximo será de (18 puntos)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

b) Capacitación

CAPACITACION	PUNTAJE
Hasta (10) horas lectivas recibidas u ofrecidas como expositor	01 punto
Por más de 10 horas lectivas recibidas u ofrecidas como expositor	02 puntos

El certificado y/o diploma que no especifique las horas, se considerara 4 horas lectivas.

En ese factor el puntaje máximo será de (07) puntos.

c) Tiempo de Servicio

Hasta 10 años	02 Ountas
Más de 10 hasta 20 años	05 puntos
Más de 20 años	10 puntos

El puntaje máximo es (10)

GRUPO TECNICO (anexo 06)

a) Formación Educativa

REQUISITOS	PUNTAJE
Estudios Superiores concluidos	10 puntos
Estudios Superiores No concluidos	08 puntos
Secundaria Completa	05 puntos

En este factor el puntaje máximo de (18) puntos

b) Capacitación

- A razón de (01) punto por cada seis horas lectivas u ofrecidas 01
- Si el certificado y/o diploma no especifica el número de horas, se considerará 4 horas
- Se calificara las Capacitaciones de los últimos 5 años en el área.

En este factor el puntaje máximo será de (07) puntos

c) Tiempo de Servicios

Hasta 10 años	02 puntos
Más de 10 años hasta 20 años	05 puntos
Más de 20 años	10 puntos

El puntaje máximo es (10) puntos

GRUPO AUXILIAR (anexo 07)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

a) Formación Educativa

REQUISITOS	PUNTAJE
Secundaria Completa	10 puntos
Secundaria Incompleta	08 puntos
Primaria	05 puntos

En este factor el puntaje máximo será de (18) puntos

b) Capacitación

A razón de (01) punto por cada tres horas lectivas recibidas hasta un máximo de (07) puntos.

En este factor el puntaje máximo será (07) puntos

c) Tiempo de Servicios

Hasta 10años	02 puntos
Más de 10 hasta 20 años	05 puntos
Más de 20 años	10 puntos

El puntaje máximo es (10) puntos

XIV.- DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO

14.1.- La prueba de conocimientos y aptitudes tiene una valoración máxima de 35 años.

14.2.- Se aplicará una Prueba Única, conformada por los ítems de selección múltiple que tiene a medir el grado de seguridad en las respuestas, la agilidad mental e inteligencia requerida para el desempeño laboral.

14.3.- Los ítems estarán referidos al conocimiento de las funciones inherentes al cargo y de aspectos genéricos como:

- La Constitución Política del Perú.
- Decreto Ley Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Ley de la Reforma Magisterial 29944
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado.
- Ley Nº 28112, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 31084, Ley de Presupuestado para el Sector Público 2021.
- Reglamento de Organización y Funciones-SEDE-DREP
- Cultura General

14.4.- La prueba será escrita y su elaboración estará a cargo de profesionales especializados designados por el titular de la entidad, quienes guardaran la reserva correspondiente.

14.5.- La prueba de conocimientos estará compuesta por 20 preguntas de un (01) punto cada una y una duración de 45 minutos.

14.6.- La Dirección Regional de Educación, elaborará la Hoja de Especificaciones, de acuerdo a los aspectos, criterios. Ítems y puntajes respectivos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

- La prueba de conocimientos tendrá un puntaje máximo de 20 puntos.
- La prueba de aptitud se aplicará de acuerdo a los grupos ocupacionales y estará comprendida por los siguientes tests.

GRUPO PROFESIONAL Y DIRECTIVO

Test de Problemas

Test de identificación

Test de sinónimos, analogías y parónimos
(Duración total: 30 minutos)

GRUPO TECNICO

Test de Dimensión

Test de Sinónimos

Test de Aritmética

(Duración total: 30 minutos)

GRUPO AUXILIAR

Test de Precisión

Test de Números

Test de Desciframiento

(Duración total: 20 minutos)

La prueba de aptitudes tendrá una valoración de 15 puntos, estará comprendida por 30 preguntas de medio (0.5) punto cada una.

V. DEL DESEMPEÑO LABORAL (anexo 03)

15.1.- Este aspecto evaluará el comportamiento, rendimiento y productividad del trabajador en el puesto de trabajo, el nivel de responsabilidad, identificación institucional y actitudes del servidor de acuerdo a los factores y puntuaciones establecidas para cada grupo ocupacional.

La puntuación máxima es de **15 puntos** y la mínima de **07 puntos**.

XVI.- DE LA ENTREVISTA PERSONAL

16.1.- La comisión de Evaluación considerará los conceptos valorativos sobre el grado de conocimientos y persuasión referente a las funciones institucionales y al área en la cual labora el trabajador, así como aquellos sucesos que trascienden en el ámbito nacional, calificará también la presentación del evaluado, el desenvolvimiento y alternativas frente a una situación planteada.

La puntuación máxima es de **15 puntos**.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

XVII.- DEL CUADRO DE MERITOS

17.1.- En cada etapa, el Cuadro de Méritos es elaborado y publicado por el comité de Evaluación, indicando el puntaje final alcanzado en orden descendiente de mayor a menor puntaje, el mismo que debe ser suscrito por los integrantes del Comité.

17.2.- De acuerdo al artículo N° 55 del DS. N°005-90-PCM, en el caso que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de precedencia en el cuadro de méritos se procederá del modo siguiente:

- Se dará preferencia al trabajador con mayor tiempo de permanencia en el nivel (remunerativo).
- De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional, y,
- En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel remunerativo y grupo ocupacional será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al estado.

17.3.- El servidor que no esté de acuerdo con el orden de mérito alcanzado, puede dentro de las 24 horas de publicado el Cuadro de Méritos presentar su reclamo debidamente fundamentado ante la comisión de Evaluación, debiendo esta resolver en caso dentro de las 48 horas siguientes. Con la decisión adoptada se da por concluido el reclamo.

XVIII.-DECLARACION DE PLAZA DESIERTA

- a. Cuando no se presentan dos (02) o más postulantes hábiles (que cumplan los requisitos para el cargo.
- b. Cuando al finalizar el concurso ningún postulante obtiene el puntaje final requerido.

XIX.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. La Unidad de Personal del Ministerio de Educación apoyará y absolverá las consultas que requieran las comisiones de Evaluación.

SEGUNDA. El concurso de ascenso de personal administrativo debe efectuarse previa aprobación del CAP, PAP, de la Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y de la Instituciones Educativas Autónomas.

TERCERA. Los servidores destacados en oficina distintos a su entidad de origen donde es titular de la plaza y cargo mediante resolución, serán evaluados en la oficina y/o institución en la cual está prestando sus servicios. Para tal efecto, su institución de origen deberá remitir oportunamente la información señalada requerida para su evaluación.

CUARTA. Los ascensos de personal se efectuarán en plazas presupuestadas y teniendo en cuenta lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria literal b) de la Ley N° 28112, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 2021.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

ANEXO 01

**CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACION DEL CONCURS
DE ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L 276 DE LA
SEDE DRE PIURA**

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DEL DESARROLLO DEL PROCESO	RESPONSABLE
1	Convocatoria	26 de Noviembre 2021	Portal de DREP
2	Publicación y Difusión de las plaza vacantes	29 de Noviembre 2021	Portal y Paneles de DREP
3	Inscripción de postulantes. http://educacion.regionpiura.gob.pe/tdv	30 de Noviembre y 01 - 02 de diciembre 2021	Mesa de partes virtual
4	Calificación de expedientes	03--06-07 de Diciembre de 2021	Comisión de Evaluación
5	Publicación de relación de postulantes aptos	09 de Diciembre 2021	Portal y Paneles de DREP
6	Presentación de reclamos	10 de Diciembre 2021	Portal de DREP
7	Atención de reclamos	13 de Diciembre 2021	Comisión de Evaluación
8	Evaluación de conocimientos y aptitudes (Presencial)	14 de Diciembre 2021	Comisión de Evaluación
9	Entrevista personal (Presencial)	15 de Diciembre 2021	Comisión de Evaluación
10	Publicación del Cuadro de Méritos.	15 de Diciembre 2021	Portal y Paneles de DREP
11	Presentación de reclamos	16 de Diciembre 2021	Portal de DREP
12	Atención de reclamos	17 de Diciembre 2021	Comisión de Evaluación
13	Publicación de cuadro de Méritos Final	17 de Diciembre 2021	Portal y Paneles de DREP
14	Adjudicación de plazas	20 de Diciembre 2021	Comisión de Evaluación
15	Expedición de Resolución	27 de Diciembre 2021	Oficina de Recursos Humanos

Considerar

- < EL horario de presentación de Expedientes es de 8.30 am a 3.30 pm, expediente que ingrese fuera del horario será descalificado.
- < Se da a conocer que las evaluaciones y entrevista serán presencial por tal motivo el postulante presentara su carnet de vacunación preventiva de La COVID-19 y protocolos de bioseguridad.



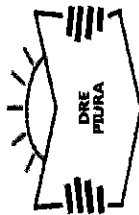
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

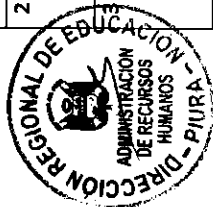
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



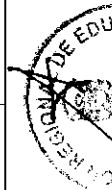
ANEXO 2

PLAZAS ADMINISTRATIVAS VACANTES PRESUPUESTADAS PARA EL PROCESO DE ASCENSO DE DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA RSG N° 530-2015-ED - DL N° 276

N°	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION	CODIGO DE PLAZA	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO	SITUACION LABORAL	MOTIVO DE VACATE	JORNADA LABORAL	LEY
1	Administración	Dirección Regional de Educación Piura	520441215116	Profesional	Especialista Administrativo II	Vacante	Cese por fallecimiento de: García Laban, Segundo Reinerio. Resolución N° 8162-2020	40	D.L 276
2	Administración	Dirección Regional de Educación Piura	520481215113	Profesional	Planificador	Vacante	Cese por límite de edad de: Moscol Silva, Juan Elmer. Resolución N° 7167-2020.	40	D.L 276
	Administración	Dirección Regional de Educación Piura	520441215118	Profesional	Especialista Administrativo II	Vacante	Cese por límite de edad de: Vásquez Cisneros, Máximo Alberto. Resolución N° 8175-2020.	40	D.L 276
4	Administración	Dirección Regional de Educación Piura	521481212117	Profesional	Especialista en Educación II	Vacante	Cese por límite de edad de: Villar Benites, Pedro. Resolución N° 239-2021.	40	D.L 276
5	Administración	Dirección Regional de Educación Piura	520411219116	Profesional	Secretaría II	Vacante	Cese por límite de edad de: Casariego Pérez, Rosa. Resolución N° 5142-2021.	40	D.L 276
6	Administración	Dirección Regional de Educación Piura	520411219111	Profesional	Secretaría II	Vacante	Cese por límite de edad de: Rangel Adrianzen, Luz del Carmen. Resolución N° 5142-2021.	40	D.L 276
7	Administración	Dirección Regional de Educación Piura	520401218114	Profesional	Oficinista II	Vacante	Cese por límite de edad de: Ocaña Velásquez, Olinda Genoveva. Resolución N° 8378-2021.	40	D.L 276



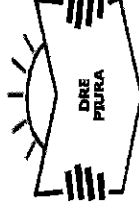
[Handwritten signature]





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

ANEXO 3

FICHA DE DESEMPEÑO LABORAL
PARA EL PROCESO DE ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

NOMBRE DE LA DRE

APELLIDOS Y NOMBRES.....

CARGO.....

LUGAR Y FECHA.....

N°	CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION		
		Bueno 03 puntos	Regular 01 punto	Deficiente 01 punto
	Aptitudes: Habilidades que posee y pone en práctica para cumplir eficazmente sus funciones			
A. SUB TOTAL				

N°	CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION		
		Bueno 02 puntos	Regular 01 punto	Deficiente 0 punto
2	Conocimientos: Conocimiento que posee en relación al puesto			
3	Actitud de servicio: Demuestra interés por servir y ayudar a los demás, sean personas internas o externas a la institución DRE-PIURA			
4	Confiabilidad: Credibilidad y confianza que genera en el desarrollo de su trabajo			
5	Ética: Desenvolvimiento laboral de acuerdo al código de ética de las funciones públicas			
6	Habilidades interpersonales:			



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

	Disposición para integrarse a su equipo de trabajo, manteniendo relaciones armoniosas.			
7	Puntualidad y asistencia Cumplimiento con el horario establecido y asistencia habitual.			
B. SUB TOTAL				

PUNTAJE TOTAL A+B



.....

.....

[Handwritten signature]





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

ANEXO N° 04

Solicita: SER ADMITIDO(A) AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ASCENSO EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA 2021

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA

YO,....., identificado (a) con DNI N°....., con domicilio real en, de la localidad de, actual servidor de la Dirección Regional de Educación Piura a usted me dirijo para expresar lo siguiente:

Que, en el marco del Proceso de Evaluación y Asenso en la Carrera Administrativa 2021, con carácter de DECLARACION JURADA manifiesto que cumpla con los siguientes requisitos:

(Marcar con una (x) si corresponde a su declaración)

1. Estar en Servicio Activo en la Carrera Publica Administrativa. ()
2. No tener impedimento judicial por delito Doloso. ()
3. No tener impedimento Administrativo por estar cumpliendo sanción Disciplinaria. ()
4. Reunir los requisitos específicos para el cargo ()
5. Declaro bajo juramento que:
 - a) Postulo a un solo cargo.
 - b) No registro antecedentes penales por delito doloso y no estar cumpliendo sanción administrativa.
 - c) No tener vinculo de parentesco con los miembros de la Comisión de Evaluación.
 - d) La Veracidad de la Información y de la documentación que obra en mi legajo Personal, bajo mi responsabilidad.

Por lo expuesto:

Ruego a usted, acceder a mi solicitud por ser legal.

Piura,.....de Noviembre del 2021

Firma

N° celular





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

ANEXO N° 05

GRUPO PROFESIONAL

N°	ASPECTOS DE LA EVALUACION		PUNTOS
I	EVALUACION CURRICULAR (Legajo Personal)	HASTA 35 PUNTOS	
	FORMACION ACADEMICA	PUNTOS	Hasta 18 puntos
	Grado de Doctor o Maestría	10	
a)	Título Profesional de nivel Universitario o Segunda Especialización.(Colegiatura y Constancia de Habilitación)	08	
	Grado Académico de Bachiller Universitario	06	
	Título de Instituto Superior Tecnológico	05	
	CAPACITACION	PUNTOS	Hasta 07 puntos
b)	Hasta diez (10) horas lectivas recibidas u ofrecidas como expositor	01 c/u	
	Por más de diez (10)horas lectivas recibidas u ofrecidas como expositor	02 c/u	
	TIEMPO DE SERVICIO	PUNTOS	Hasta 10 puntos
	Hasta 10 años	02	
	Más de 10 años hasta 20 años	05	
c)	Mas de 20 años	10	
II	PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y ACTITUDES	35 puntos	
III	ENTREVISTA PERSONAL	15 puntos	
IV	DESEMPEÑO LABORAL	15 puntos	
PUNTAJE TOTAL			

PUNTAJE MAXIMO 100 puntos

PUNTAJE MINIMO 60 puntos

Nombre y apellidos de los evaluadores.....

Firmas

Piura, de diciembre del 2021.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

ANEXO 06

GRUPO TECNICO

N°	ASPECTOS DE LA EVALUACION		PUNTOS
I	EVALUACION CURRICULAR (Legajo Personal)	HASTA 35 PUNTOS	
	FORMACION ACADEMICA	PUNTOS	Hasta 18 puntos
a)	Estudios superiores concluidos	10	
	Estudios superiores no concluidos	08	
	Secundaria completa	05	
b)	CAPACITACION	PUNTOS	Hasta 07 puntos
	Un (01) punto por cada seis horas lectivas recibidas u ofrecidas.	01	
	Si el certificado y/o diploma no especifica el N° de horas, se considerara 4 horas lectivas		
	TIEMPO DE SERVICIO	PUNTOS	Hasta 10 puntos
c)	Hasta 10 años	02	
	Más de 10 años hasta 20 años	05	
	Más de 20 años	10	
II	PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y ACTITUDES	35 puntos	
III	ENTREVISTA PERSONAL	15 puntos	
IV	DESEMPEÑO LABORAL	15 puntos	
PUNTAJE TOTAL			

PUNTAJE MAXIMO 100 puntos

PUNTAJE MINIMO 60 puntos

Nombre y apellidos de los evaluadores.....

Firmas

Piura,

de diciembre del 2021.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

ANEXO N° 07

GRUPO AUXILIAR

N°	ASPECTOS DE LA EVALUACION		PUNTOS
I	EVALUACION CURRICULAR (Legajo Personal)	HASTA 35	
a)	FORMACION ACADEMICA	PUNTOS	Hasta 18 puntos
	Secundaria completa	10	
	Secundaria incompleta	08	
	Primaria	05	
b)	CAPACITACION	PUNTOS	Hasta 07 puntos
	Un (01) punto por cada tres horas lectivas recibidas hasta un máximo de siete (07) puntos	07	
	TIEMPO DE SERVICIO	PUNTOS	Hasta 10 puntos
	Hasta 10 años	02	
	Más de 10 años hasta 20 años	05	
	Más de 20 años	10	
II	PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y ACTITUDES	35 puntos	
III	ENTREVISTA PERSONAL	15 puntos	
IV	DESEMPEÑO LABORAL	15 puntos	
PUNTAJE TOTAL			

PUNTAJE MAXIMO 100 puntos

PUNTAJE MINIMO 60 puntos

Nombre y apellidos de los evaluadores.....



Piura,

de diciembre del 2021.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

ANEXO 08

FORMACIÓN REQUERIDA POR CARGO

Cargo	Formación Profesional
GRUPO OCUPACIONAL: PROFESIONAL	
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - Recursos Humanos	Título Profesional Universitario en Administración, Relaciones Industriales, Contabilidad, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial o Psicología
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - Ética y Transparencia	Título Profesional Universitario en Administración, Relaciones Industriales, Contabilidad, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas.
PLANIFICADOR - Planeamiento y Desarrollo Institucional	Título Profesional Universitario en Administración, Contabilidad, Economía o Ingeniería Industrial
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN - Educación Básica	Título de Profesor o Licenciado en Educación
Cargo	Estudios o requisitos mínimos
GRUPO OCUPACIONAL: TECNICO	
SECRETARIA II	Título de Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo
Cargo	Estudios mínimos
GRUPO OCUPACIONAL: AUXILIAR	
OFICINISTA II	Educación Secundaria completa



[Handwritten signature]

De acuerdo a la norma legal de colegiatura de cada profesión, para el cargo del Grupo Ocupacional: Profesional, el aspirante deberá presentar constancia de colegiatura y de habilitación para ejercer la profesión